Alcaldía de
Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 5200 DE 2025

"Por medio de la cual se autoriza y justifica la suscripción de un Convenio de Asociación con la Cámara de Comercio Aburrá Sur."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 46, 315 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1421 de 2017, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

La vocación económica de un territorio se refiere a las actividades productivas predominantes o con mayor potencial en esa zona, considerando sus características geográficas, recursos naturales, y el tipo de población. En Caldas, Antioquia, el análisis de su vocación económica busca identificar las actividades que tienen mayor relevancia y potencial de desarrollo para impulsar el crecimiento económico local.

Desde la Administración Municipal se tiene la necesidad de identificar la vocación económica del municipio la cual parte de la caracterización de los asentamientos empresariales tradicionales y sus condiciones de favorabilidad para su permanencia en pro del desarrollo económico del municipio, toda vez que entendiendo las dinámicas económicas con las que conviven día a día los Caldeños, se podrá tener un insumo claro para la realización de una política pública acorde a las necesidades y a las posibilidades de la población

La información de base será recogida de las fuentes de registro mercantil, bases de datos municipales, y de igual forma contará con la participación directa de actores clave para el desarrollo productivo local y grupos de interés tales como gremios e instituciones de fomento, Es necesaria la participación de estos actores pues son ellos los que con sus experiencias y conocimiento del territorio podrán dar un insumo acorde a las realidades del municipio tanto en el sector urbano como rural.

Los resultados obtenidos servirán como base para una serie de recomendaciones que permitan orientar al Municipio en materia de Política Pública y favorecerán el marco de actuación interinstitucional para el desarrollo económico local.

Para el Municipio de Caldas, Antioquia, la economía es un factor determinante para lograr el desarrollo de un territorio humano y sostenible; partiendo de la premisa de que la inequidad es un factor crítico que se vive en todo el país se pretende a escala local mitigar y reducir las brechas sociales y económicas que dificultan el pleno goce de vivir en dignidad, con respeto y equidad.

El plan de desarrollo "CreAmos" 2024-2027 en su programa 2.1.5. "Productividad y competitividad de las Empresas para el emprendimiento y la empleabilidad" delega la Secretaría de Desarrollo económico y social la necesidad de que permitan a las pequeñas

y medianas empresas crear empleos y mejorar su eficiencia en cuanto a productividad y competencia en el mercado.
Que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 "*Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente Decreto*".

Que en atención a esta necesidad se estructuraron estudios previos en los cuales se determinó la conveniencia y oportunidad para celebrar el Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro; con la suficiente experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

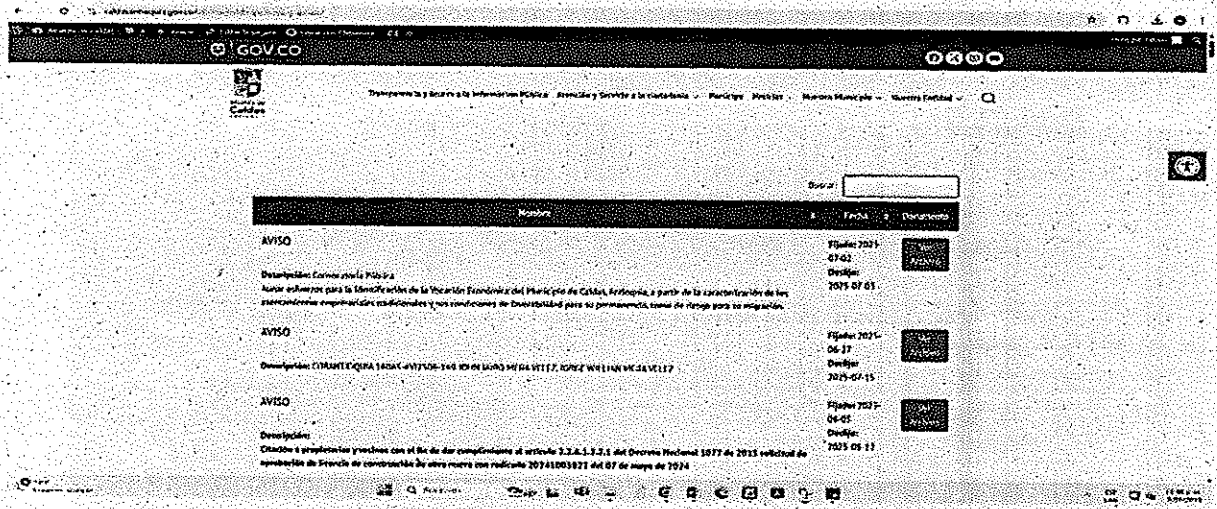
De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

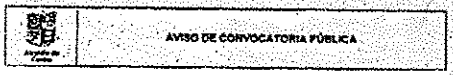
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección (...)

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 la Administración municipal procedió el día 02 de julio de 2025 a publicar Aviso de Convocatoria a través de la página principal de la Administración Municipal, invitando a las entidades, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encontraran incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a ofrecer participación en recursos a través de un Convenio de Asociación, con base a los siguientes criterios:

1. Publicación Aviso de Convocatoria publicado en la página principal de la Administración Municipal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5200 DE 2025





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Administración municipal de Caldas Antioquia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 082 de 2017, invita en forma y exclusivamente a las personas que dentro de este, cumplan con los requisitos técnicos en los documentos técnicos. Que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a efectuar participación de recursos a través de un convenio de asociación, con base a las siguientes reglas:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:
Aunar esfuerzos para la identificación de la Vocación Económica del Municipio de Caldas, Antioquia, a partir de la caracterización de las potencialidades empresariales tradicionales y sus condiciones de favorabilidad para su permanencia, como de riesgo para su migración.

B. ALCANCE:
El convenio contempla realizar acciones encaminadas a caracterizar los asentamientos empresariales tradicionales y sus condiciones de favorabilidad para su permanencia, como de riesgo para su migración, así mismo, bajo el enfoque de cadenas productivas, las características las actividades preponderantes promotoras para la promoción de asentamiento o emprendimiento, cuyos resultados permitan a los actores territoriales orientar el desarrollo económico local.

C. PRESUPUESTO OFICIAL:

VALOR TOTAL: Diecisiete y cinco millones de pesos ML ($75 000 000)
Valor aportes del municipio: Trece y siete millones quinientos mil pesos ML ($37 500.000) Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal #s 33230 de 2025.
Valor aportes del asociado o cooperante: Trece y siete millones quinientos mil pesos ML ($37 500 000)

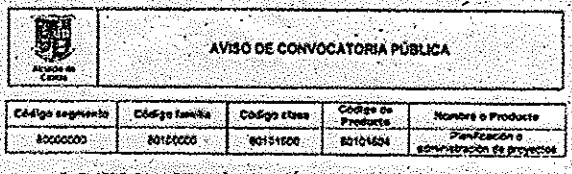
FORMA DE PAGO:

El Municipio de Caldas (Antioquia) desembolsará el cooperante el valor del presente convenio en pagos parciales, previa presentación de la cuenta de cobro o factura (según su régimen tributario) debidamente legalizada y recibo de satisfacción por parte del supervisor. Todos los pagos estarán sujetos a la entrega de productos e informes de ejecución.

PRIMER DESEMBOLSO: del 50% equivalente a DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.750.000) contra entrega de un informe parcial que da cuenta de la identificación de oportunidades y restricciones para el asentamiento empresarial, así como de las actividades realizadas para tal fin.

SEGUNDO DESEMBOLSO: del 50% equivalente a DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($18.750.000) contra entrega del Documento final de Vocación Económica y Recomendaciones, así como la socialización de resultados.

D. CÓDIGOS UNSPSC:



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80100000	80151600	80101604	Planificación o administración de proyectos

E. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:
Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

F. CAPACIDAD JURÍDICA:
El objeto estatutario de la entidad le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

Los administradores y miembros de junta u órgano colegiado no deben estar en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y el objeto del contrato y no estar inhabilitados para contratar con el Estado.

Si hay algún interesado, puede enviar su manifestación de interés al correo electrónico desarrollo@caldasantioquia.gov.co durante un (1) día hábil después de publicado este aviso.

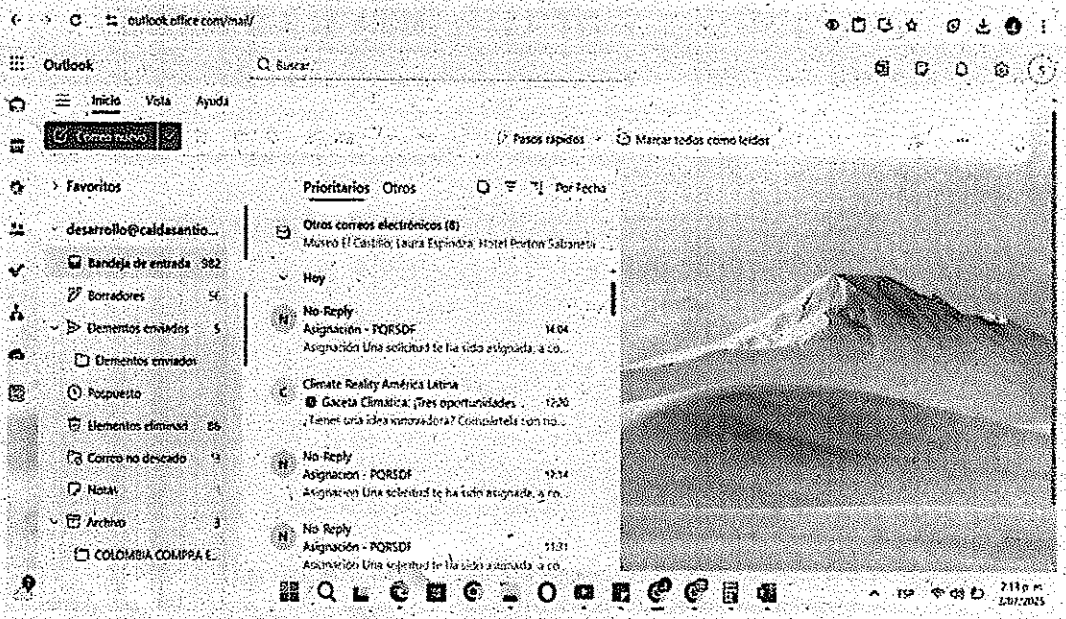
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA: 3 de julio de 2025 hasta las 14:00 pm.

Para constancia firman,

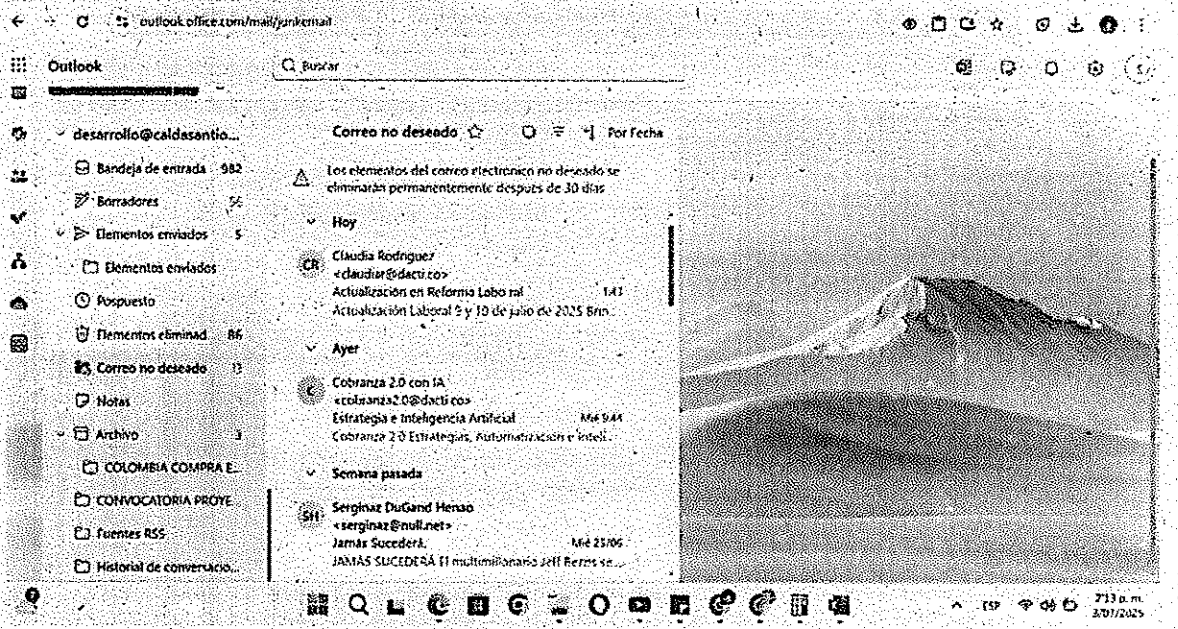
Juan Gabriel Vélez
Rol Técnico

Roosevelt Andrés Fonseca Campedro
Rol Jurídico

2. Que, luego de las 14:00 HORAS, del día tres (03) de julio de 2025, se verificó la bandeja de entrada del correo electrónico desarrollo@caldasantioquia.gov.co , y no se observó entidades interesadas.



3. Asimismo, se verificó el Correo no deseado del correo electrónico desarrollo@caldasantioquia.gov.co, y no se observó correos no deseados relacionados con la convocatoria.



Que, a falta de oferentes interesados, se continuará el proceso a través de contratación directa con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, quien demostró a través de la propuesta, que cuenta con la suma de Treinta y siete millones quinientos mil pesos M/L

($37.500.000), para el desarrollo y ejecución del presente Convenio, cuyas evidencias reposarán en el expediente contractual.

Que en atención a esta necesidad se estructuraron estudios previos en los cuales se determinó la conveniencia y oportunidad para celebrar el Convenio de Asociación; con la suficiente idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

Que el presente Convenio de Asociación no está sujeto a proceso de selección ya que el aporte del asociado es equivalente al 50% del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 092 de 2017. "(...) *no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio*"

Que el valor total del Convenio de Asociación asciende a un monto Setenta y cinco millones de pesos M/L ($75.000.000). Siendo el aporte por parte del municipio correspondiente a Treinta y siete millones quinientos mil pesos M/L ($37.500.000) amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1030 del 04 de junio de 2025.

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, la entidad emitirá un acto administrativo que justifique y ordene la celebración de dicho convenio.

Que los estudios previos que justifican la necesidad de celebrar el convenio de asociación, se pueden consultar en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Caldas (Antioquia), en la Carrera 49 # 129 Sur 50 Torre Norte piso 5 –Secretaría General.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción de convenio de asociación cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para el Análisis prospectivo de la Vocación Económica del Municipio de Caldas, Antioquia, a partir de la caracterización de los asentamientos empresariales tradicionales y sus condiciones de favorabilidad para su permanencia, como de riesgo para su migración; así mismo, bajo el enfoque de cadenas productivas, se identificarán las actividades potencialmente promisorias para la promoción de asentamiento o emprendimiento", con la Cámara de Comercio Aburrá Sur, identificada con el NIT: 800.157.427, por un valor total de Setenta y cinco millones de pesos M/L ($75.000.000). Siendo el aporte por parte del municipio correspondiente a Treinta y siete millones quinientos mil pesos M/L ($37.500.000), por un plazo de cinco (5) meses, sin superar el treinta (30) de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO-. Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOPII.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5200 DE 2025

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los tres (3) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Daniel Arango Saldarriaga Abogado – Contratista	**Juan Gabriel Vélez** Secretario de Desarrollo Económico y Social **Roosevelth Vanegas** Abogado - Contratista	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General